



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3504)

10.8 JUL 2015

**"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción candidatos a la Junta Administradora Local en el Municipio de San José en el Departamento de Guaviare para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare, postuló los candidatos para conformar la lista a la Junta Administradora Local en San José que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Guaviare la función de otorgamiento de aval e inscripción de la lista de los candidatos a la Junta Administradora Local del Municipio de San José .

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare para los candidatos que conforman la lista a la Junta**

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**Administradora Local en el Municipio de San José Departamento de Guaviare.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE:

JAL MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (CORREGIMIENTO CHARRAS-BOQUERON)	ALIRIO CESPEDES ACOSTA	3.274.699
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (CORREGIMIENTO CHARRAS-BOQUERON)	LUIS EDINSON BOHORQUEZ LIEVANO	17.422.213
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (CORREGIMIENTO CHARRAS-BOQUERON)	MILLER LANDY VANEGAS APONTE	41.241.257
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (CORREGIMIENTO CHARRAS-BOQUERON)	JORGE ELIECER BELTRÁN RUIZ	17.266.754
CAPRICO (CORREGIMIENTO 1 EL CAPRICO)	ANA ISABEL ROMERO SALGADO	1.120.563.110
CAPRICO (CORREGIMIENTO 1 EL CAPRICO)	DORA EDIT AMAYA	20.750.619
CAPRICO (CORREGIMIENTO 1 EL CAPRICO)	MARLENY ALVAREZ SUAREZ	41.240.144
CAPRICO (CORREGIMIENTO 1 EL CAPRICO)	YENNY MARYORY JARAMILLO ECHEVERRY	1.120.570.723

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Junta Administradora Local de San José - Guaviare, será el asignado en el aval expedido





por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las listas avaladas se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

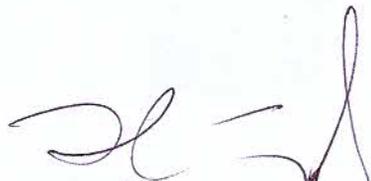
**ARTÍCULO 2. Derechos:** Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la Junta Administradora Local del Municipio de San José Departamento del Guaviare, en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Junta Administradora Local del Municipio de San José.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de San José en el Departamento de Guaviare, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**



**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Anlet Bent – Gerencia Electoral  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional  
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

